



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y FISCALIZADOS

AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ALCOHOL METÍLICO

Nº 15-AM-0000060-ES

Se otorga la presente Constancia de autorización de inscripción en el Registro Único de Usuarios y Transportistas de Alcohol Metílico, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 073-2020; por lo cual se expide la presente Constancia:

Apellidos y Nombres o Razón Social

Tipo y N° de Documento

EPLI S.A.C.	RUC N° 20100712599
--------------------	---------------------------

Domicilio Legal

JR. TARAPOTO N° 1157 - BREÑA - LIMA - LIMA

Teléfono

Fax

Correo Electrónico

3301595	-----	info@epi.com.pe
----------------	--------------	------------------------

Apellidos y Nombres de (los) Representante(s) Legal(es)

Tipo y N° de Documento

LEBOVICH ELI	DNI N° 43134717
---------------------	------------------------

Dirección del(los) Establecimientos a nivel nacional

- Dirección del Establecimiento

ANEXO DE LA PRESENTE CONSTANCIA
--

Actividades con Alcohol Metílico

ANEXO DE LA PRESENTE CONSTANCIA
--

Fecha de Inscripción

04-11-2020

Fecha de Vencimiento

Vigencia indeterminada

Constancia otorgada en LIMA, el 04 de noviembre del 2020.



Firmado digitalmente por:
PACHECO AUZEJO Mariela
 FAU 20504794637 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 04/11/2020 19:37:21-0500



La presente Constancia no exime del cumplimiento de las autorizaciones, licencias y similares, a que se encuentran obligados por la normativa vigente conforme al Reglamento de la Ley N° 28317)

Para el transporte de alcohol metílico, los vehículos deben contar previamente con el Código de Inscripción en el Registro Nacional de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos que emite el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 021-2008-MTC



PERÚ

Ministerio
de la Producción

ANEXO

Establecimientos Registrados a Nivel Nacional:

Dirección de Establecimiento	Actividades con Alcohol Metílico
JR. TARAPOTO N° 1157 - BREÑA - LIMA - LIMA	INGRESO AL PAIS
JR. LUIS CARRANZA N° 2059 - 2063, N° 2089 - LIMA - LIMA - LIMA	INGRESO AL PAIS



La presente Constancia no exime del cumplimiento de las autorizaciones, licencias y similares, a que se encuentran obligados por la normativa vigente conforme al Reglamento de la Ley N° 28317)

Para el transporte de alcohol metílico, los vehículos deben contar previamente con el Código de Inscripción en el Registro Nacional de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos que emite el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 021-2008-MTC